

La Comisión de Salud del Senado analiza en el parlamento chileno un proyecto de ley que regula el precio de los exámenes y procedimientos de apoyo diagnóstico y clínico, así como la obligatoriedad de informarlo públicamente.

La propuesta legislativa establece que el valor de dichos exámenes y procedimientos realizados ambulatoriamente, de urgencia o electiva, tanto en horario hábil como inhábil, no puede ser superior al 50% del precio asignado en el Arancel Modalidad Institucional del Fondo Nacional de Salud. Es sabido -eso sí- que este indicador no alcanza a cubrir los costos de las prestaciones tanto en el sistema público como privado de salud.

En el contexto del ecosistema de salud en el que se encuentra la Asociación de Dispositivos Médicos de Chile, destacamos positivamente la incorporación de reglas de mayor transparencia y disponibilidad de la información de precios en el sector. De hecho, nos parece que hay que continuar avanzando en la transparencia de la información, poniendo siempre en el centro al paciente, de modo que pueda tomar decisiones libres e informadas.



(*) Gabriela Garnham



Un aspecto que debe considerarse es la obsolescencia tecnológica en salud sin duda que puede impactar en la confiabilidad, seguridad y calidad de los dispositivos médicos que se utilizan en exámenes y procedimientos diagnósticos de salud de los pacientes. Es por ello que, junto con avanzar en esta regulación, es fundamental velar por la calidad y acceso a tecnología sanitaria a los usuarios finales.

Avanzar en un mejor sistema de salud implica no caer en el riesgo de que la falta de acceso, seguridad y calidad de la tecnología lleve a un retroceso o estancamiento. Eso requiere poner al paciente en el centro, lo que significa salvaguardar la seguridad y calidad de los procedimientos de salud a los cuales éste se debe someter.

Gracias a la innovación tecnológica hemos podido mejorar los diagnósticos -tanto en su calidad, como en la oportunidad- además de brindar mayores opciones de tratamiento y calidad de vida a las personas.

(*) La autora es gerenta general de la Asociación de Dispositivos Médicos de Chile ([Adimech](#)).